

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Entre nosotros, **Hugo Alfaro Alfaro**, mayor, casado, Contador Privado, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, cédula de identidad No. 4-093-046, en mi condición de Oficial Mayor y en representación de este Ministerio para este acto, según delegación efectuada por medio del Decreto Ejecutivo No. 17764 MAG de 12 de agosto de 1987, publicado en La Gaceta No. 199 del 19 de octubre del mismo año y, **Ana Lucía Ureña Bogantes**, casada, Profesional I, Ingeniera Agrónoma, cédula de identidad No. 2-353-306, y vecina de Atenas, Alajuela, convenimos en celebrar el presente Contrato de Adiestramiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Ministerio concede a la beneficiaria un permiso con goce de salario por un lapso de dos meses, para que asista y participe en el Curso de Sericultura a realizarse en la República de Corea.-----

SEGUNDA: Dicho curso, se llevará a cabo del 27 de abril al 26 de junio de 1989.-----

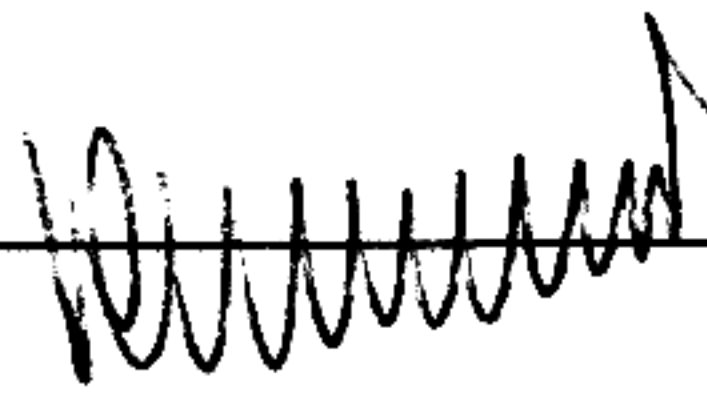
TERCERA: Los gastos de pasajes internacionales, alojamiento, alimentación y estudios, serán financiados en su totalidad por la Embajada de Corea del Sur en nuestro país.-----

CUARTA: La Beneficiaria se compromete, una vez concluidos sus estudios, a prestar servicio a el Ministerio, por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, o sea, seis meses, y a someterse a la normativa de la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962, sus reformas, reglamentos y demás disposiciones conexas y concordantes.-----

QUINTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por la Beneficiaria, se tendrá al Señor Manuel Ureña Bogantes, mayor, cédula de identidad No. 2-263-283, Ingeniero Eléctrico, vecino de La Uruca, San José y funcionario del Instituto Costarricense de Electricidad.-----

SEXTA: Este contrato rige a partir del veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-----



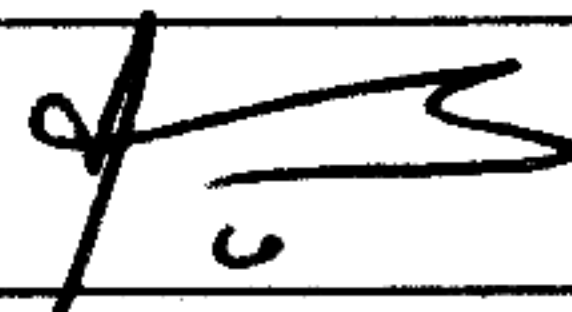
OFICIAL MAYOR

Hugo Alfaro Alfaro

Ana Lucía Ureña B.

LA BENEFICIARIA

Ana Lucía Ureña Bogantes



EL GARANTE

Manuel Ureña Bogantes

MMG/minch